



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-82872454-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-67726406- -APN-ATCO#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1366-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/5 del IF-2022-67726068-APN-ATCO#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1718/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.18 13:40:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.18 13:40:33 -03:00

EXPEDIENTE:

En la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los 30 días del mes de JUNIO de 2022, por la parte sindical, SINDICATO UNICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS DE CORDOBA (S.U.V.I.C.O.) PERSONERIA GREMIAL N° 1370 del 15/03/1974, los Sres. Gustavo Adolfo Pedrocca, D.N.I. 24.703.289, en su carácter de Secretario General, Héctor Rodolfo PAEZ, D.N.I. 14.154.910, en el carácter de Secretario Adjunto, Carlos Patricio Pedrocca, D.N.I. 27.543.357, en el carácter de Secretario Gremial, Mariela Judith Jerez, D.N.I. 31.058.126, en carácter de Secretaria Administrativa, Zoeli Peregrin, D.N.I. 29.252.440, en carácter de Secretaria de Actas, acompañados por el asesor letrado de la entidad gremial Dr. Jorge Sánchez Freytes Matrícula Federal Tomo 64, Folio 88. Por la parte empresaria, la CAMARA DE EMPRESAS ARGENTINAS TRANSPORTADORAS DE CAUDALES lo hacen sus apoderados y representantes paritarios, Dr. José María Gonzalez Leahy y Lic. Héctor Daniel Pérez, fijando domicilio en calle General Alvear 81, 4° Piso, ciudad de Córdoba. Ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

Página 1 de 6

CLAUSULA PRIMERA:

Las partes se reconocen como únicas signatarias para este acto y ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 422/05 y demás acuerdos celebrados entre las partes para la Provincia de Córdoba. Asimismo reconocen y resaltan la trascendental intervención del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representado por la citada entidad sindical.

CLAUSULA SEGUNDA:

Las partes signatarias del CCT 422/05 acuerdan una modificación salarial, Para las categorías: custodios de establecimientos propios, custodio operador sala de video, custodio investigador operativo y custodios de instalaciones y/o locales destinados a pagos y/o cobranzas del C.C.T. 422/05, a partir del 01/06/22 hasta el 30/06/23 en el salario conformado del citado convenio conforme a las escalas, plazos, rubros y valores que se determinan en la escala salarial anexa al presente acuerdo. Asimismo, las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados absorberán hasta su concurrencia cualquier aumento que se disponga en el futuro por decretos del P.E.N. o norma legislativa.

Complementariamente, las PARTES acuerdan el pago: a) una suma no remunerativa de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) para el mes de junio de 2022, suma que se incorporará al Sueldo Básico y, proporcionalmente, al Adicional por Presentismo en el mes de julio de 2022; b) una suma no remunerativa de pesos diez mil (\$ 10.000,00) para el mes de Julio de 2022 como compensación y por única vez, por la alta inflación ocurrida durante los meses de Marzo y Abril de 2022; c) una suma no remunerativa de pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900,00) para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, suma que se incorporará al Sueldo Básico y, proporcionalmente, al Adicional por Presentismo en el mes de enero de 2023; y d) una suma no remunerativa de pesos diez mil (\$ 10.000,00) para los meses de abril, mayo y junio de 2023, suma que se incorporará al Sueldo Básico y, proporcionalmente, al Adicional por Presentismo en el mes de julio de 2023.

Las sumas aquí acordadas, mientras mantenga la condición de No Remunerativa, se abonarán bajo la denominación "Suma No Remunerativa - acuerdo 2022/2023" en forma completa o abreviada. Sobre dicha suma, mientras mantenga su condición de "No Remunerativa", no se computarán ni se usará como base de cálculo para ninguno de los adicionales previstos en el CCT 422/05, a saber: Adicional Presentismo, antigüedad, nocturnidad, apertura y cierre remoto de sucursales, seguimiento vehicular, entrega y recepción de armamento y a ningún tipo de adicional que abonen las empresas. Asimismo, no se computará para el cálculo del sueldo anual complementario, ni vacaciones, ni valor de hora

SECRETARIA DE ACTAS S.U.V.I.C.O. PEREGRIN ZOELI SECRETARIO DE ACTAS S.U.V.I.C.O. LEAHY J. M. G. PÉREZ H. D.

DR. JORGE SÁNCHEZ FREYTES
ABOGADO - M.P. 29314
MAT. FED. T. 54 Fº 832

JEREZ MARIELA JUDITH
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

GUSTAVO PEDROCCA
SECRETARIO GENERAL
S.U.V.I.C.O.

PATRICIO PEDROCCA
SECRETARIO GREMIAL

	Sueldo Básico	Presentismo	Viativo especial	Viativo comida	Suma no remuner.	Conformado
actual	\$ 74.541,00	\$ 7.454	\$ 1.760,00	\$ 3.960,00		\$ 87.715,10
	\$ 75.143,00	\$ 7.514	\$ 1.760,00	\$ 3.960,00		\$ 88.377,30
	\$ 71.920,00	\$ 7.192	\$ 1.760,00	\$ 3.960,00		\$ 84.832,00
	\$ 71.920,00	\$ 7.192	\$ 1.760,00	\$ 3.960,00		\$ 84.832,00
Jun 2022	\$ 74.541,00	\$ 7.454	\$ 1.760,00	\$ 3.960,00		\$ 107.715,10
	\$ 75.143,00	\$ 7.514	\$ 1.760,00	\$ 3.960,00		\$ 108.377,30
	\$ 71.920,00	\$ 7.192	\$ 1.760,00	\$ 3.960,00		\$ 104.832,00
	\$ 71.920,00	\$ 7.192	\$ 1.760,00	\$ 3.960,00		\$ 104.832,00
Jul 2022	\$ 94.541,00	\$ 9.454	\$ 5.500,00	\$ 8.360,00		\$ 127.855,10
	\$ 95.143,00	\$ 9.514	\$ 5.500,00	\$ 8.360,00		\$ 128.517,30
	\$ 91.920,00	\$ 9.192	\$ 5.500,00	\$ 8.360,00		\$ 124.972,00
	\$ 91.920,00	\$ 9.192	\$ 5.500,00	\$ 8.360,00		\$ 124.972,00
Oct 2022	\$ 94.541,00	\$ 9.454	\$ 6.160,00	\$ 9.680,00		\$ 129.735,10
	\$ 95.143,00	\$ 9.514	\$ 6.160,00	\$ 9.680,00		\$ 130.397,30
	\$ 91.920,00	\$ 9.192	\$ 6.160,00	\$ 9.680,00		\$ 126.852,00
	\$ 91.920,00	\$ 9.192	\$ 6.160,00	\$ 9.680,00		\$ 126.852,00
Ene 2023	\$ 104.441,00	\$ 10.444	\$ 9.900,00	\$ 17.600,00		\$ 142.385,10
	\$ 105.043,00	\$ 10.504	\$ 9.900,00	\$ 17.600,00		\$ 143.047,30
	\$ 101.820,00	\$ 10.182	\$ 9.900,00	\$ 17.600,00		\$ 139.502,00
	\$ 101.820,00	\$ 10.182	\$ 9.900,00	\$ 17.600,00		\$ 139.502,00
Abr 2023	\$ 104.441,00	\$ 10.444	\$ 9.900,00	\$ 17.600,00		\$ 152.385,10
	\$ 105.043,00	\$ 10.504	\$ 9.900,00	\$ 17.600,00		\$ 153.047,30
	\$ 101.820,00	\$ 10.182	\$ 9.900,00	\$ 17.600,00		\$ 149.502,00
	\$ 101.820,00	\$ 10.182	\$ 9.900,00	\$ 17.600,00		\$ 149.502,00

JEREE MARIELA JUDITH PEREZ GRINZ CHIRIV
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE PLANIFICACION
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE PLANIFICACION

ATCOMINTE
 2022-6-26-88

JOSE MARIA GONZALEZ LEAHY
 ABOGADO - M.P. 1-29914
 MANIFI. 19 64 P. 832

JORGE RAMIREZ GARCIA PRESIDENTE ASOCIADO
 M.P. 1-29914
 MANIFI. 19 64 P. 832

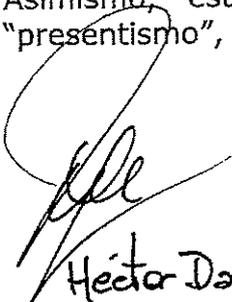
GUSTAVO PEDROCCA
 SECRETARIO GENERAL PATRONIO PEDROCCA
 SECRETARIO GENERAL PATRONIO PEDROCCA
 SUVICIO

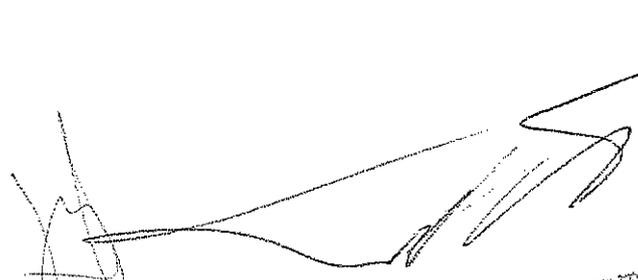
HOCTOR DANIEL

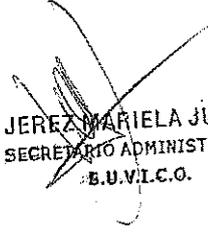
Nota: Estas categorías llevan por día efectivamente trabajado en concepto de viático por comida y de viático especial por movilidad. Para la planilla se tomo un promedio de 22 días al mes.

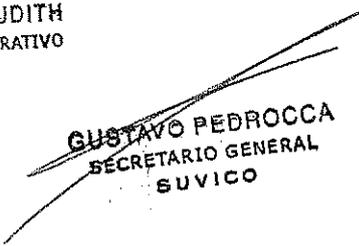
Asimismo, estas categorías llevan un adicional remunerativo bajo el concepto de "presentismo", equivalente al diez por ciento (10%) del salario básico de cada categoría.

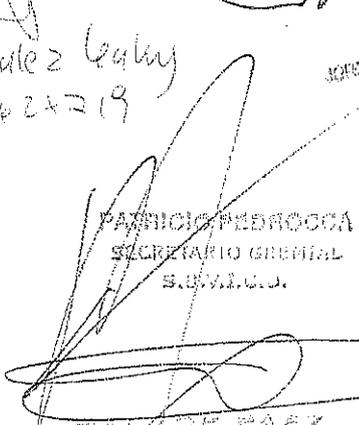
IF-2022-67726068-APN-A-PC#MT


Héctor Daniel Pérez
DNI 22.922.301

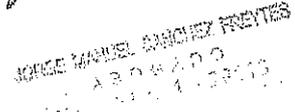

Jorge Manuel Sánchez Freytes
21624219


JEREZ MARIELA JUDITH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
S.U.V.I.C.O.


GUSTAVO PEDROCCA
SECRETARIO GENERAL
SUVICO


MAURICIO PEDROCCA
SECRETARIO GENERAL
SUVICO.


HECTOR PEREZ
SECRETARIO ADJUNTO
S.U.V.I.C.O.


JORGE MANUEL SANCHEZ FREYTES
ABOGADO
S.U.V.I.C.O.


PEREGRIN ZOELI
SECRETARIO DE ACTAS
S.U.V.I.C.O.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1366-23 Acu 1718-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.